



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Reso Aprueba Reglamento TV Bingo Bonaerense

VISTO el expediente EX -2021-18088812-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "Proyecto de Juego TV Bingo Bonaerense" y,

CONSIDERANDO

Que por el presente se impulsa la comercialización de una variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE";

Que el artículo 1 de la Ley N° 11.018 *autoriza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el funcionamiento y explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo";*

Que mediante el artículo 3, última parte, de la Ley citada, se autoriza a este Organismo a implementar el sorteo semanal de Bingo para explotarlo directamente o a través de terceros, fijando la distribución correspondiente;

Que la modalidad impulsada se trata de sorteos del denominado juego de Bingo, con la particularidad de ser televisado, razón por la cual no se trata de la autorización de una nueva Sala de Bingo, no viéndose alterada la cantidad de Salas dispuestas por la normativa vigente;

Que la comercialización propiciada redundará en un incremento en las recaudaciones y consecuentemente en una mayor rentabilidad para la provincia, lo cual se traduce en políticas efectivas de acción social y salud;

Que la Dirección de Juegos ha confeccionado informe pormenorizado de las características del juego, acompañando a tales fines el pertinente Reglamento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de

la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar el Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada “**TV BINGO BONAERENSE**”, el cual como ANEXO ÚNICO (IF-2021-27605529-GDEBA-DJLIPLYC), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.